

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RESOLUCIÓN AGT N° 27 /2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de Marzo de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 582/15, el Expediente Administrativo MPT0010 5/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas, como así también disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante solicitudes de licencias N° 25476 y 25477, el Dr. Gustavo Daniel Moreno, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°1, solicitó licencia por fallecimiento de familiar de 1° grado de consanguinidad para el período comprendido entre los días 3 y 9 de marzo de 2016 inclusive, y licencia ordinaria para los días 10 y 11 de marzo 2016.

Que el artículo 18, inc. 6 de la Ley N° 1.903 establece que la Sra. Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de prestación en el servicio de justicia, corresponde designar a la Dra. Irene Marco, Secretaria de Cámara, para que subrogue en las funciones de Asesora Tutelar, mientras el Dr. Moreno, se encuentre haciendo uso de las licencias mencionadas.

Que el Departamento de Relaciones Laborales ha efectuado el informe de licencia correspondiente.

Que mediante Resolución AGT 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dr. Yael Bendel, se designa a la Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N° 4891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

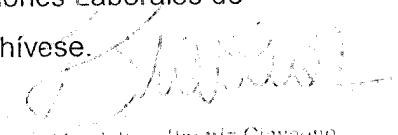
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 582/15,

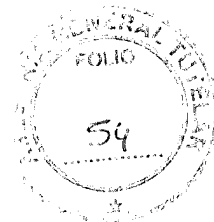
LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO RESUELVE

Artículo 1.- Conceder al Dr. Gustavo Daniel Moreno, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, licencia por fallecimiento de familiar de 1° grado de consanguinidad para el período comprendido entre los días 3 y 9 de marzo de 2016 inclusive, y licencia ordinaria para los días 10 y 11 de marzo de 2016.

Artículo 2.- Designar a la Dra. Irene Marco, Secretaria de Cámara, para que subrogue en la función de Asesora Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, al Dr. Gustavo Daniel Moreno, durante los días que se encuentre haciendo uso de las licencias concedidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



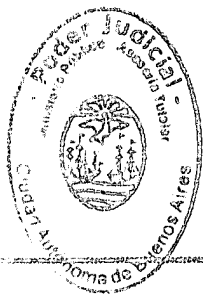
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 27/16 T° XVII F° 53-54 FECHA 03-03-16

CECILIA DE VILLAYANE
SECRETARIA LETRADA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

